

Lo que necesitas saber para realizar tu Renta de 2014

PLAZOS:

Hacienda Foral de Bizkaia ha fijado el plazo de la presentación de la Declaración de la Renta de 2014, desde el día 4 de mayo hasta el día 30 de junio próximo.

OBLIGATORIO PARA:

Todos aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Rendimientos de capital y ganancias patrimoniales que superen conjuntamente 1.600 euros brutos anuales.
2. Rendimientos de actividades económicas o imputaciones de sociedades en transparencia fiscal, cualquiera que sea su importe.
3. Rendimientos brutos de trabajo personal superiores a 20.000 euros.
4. Rendimientos brutos de trabajo personal superiores a 12.000 Euros y hasta 20.000 Euros, cuando se den, entre otras, alguna de estas circunstancias:

Cuando procedan de más de un pagador.

Se haya tenido más de un contrato o prórroga del mismo durante el ejercicio.

Se perciban pensiones compensatorias entre cónyuges o anualidades por alimentos (salvo las no sujetas).

Se hayan soportado retenciones o ingresos a cuenta calculadas de acuerdo con una normativa diferente a la de las Instituciones Forales del País Vasco o no hayan sido ingresadas en alguna Diputación Foral.

Se perciban retribuciones variables en función de resultados u otros parámetros análogos, siempre que estos superen a las tenidas en cuenta para calcular el porcentaje de retención.

NO ESTÁS OBLIGADO Si has obtenido rendimientos brutos del trabajo **inferiores a 12.000 €** . (Este límite operará en

tributación conjunta respecto de cada uno de los contribuyentes que obtengan este tipo de rendimientos.)

En cualquier caso, *siempre será interesante hacer declaración si existe posibilidad de obtener una devolución* de Hacienda.

Si tu opción es la Declaración Conjunta sigue existiendo la posibilidad de presentar declaraciones individuales por parte de los matrimonios.

[\[Tweet «Siempre será interesante hacer la Declaración si hay posibilidad de devolución.»\]](#)

DATOS QUE NECESITA TU ASESORÍA PARA HACER TU DECLARACIÓN DE LA RENTA:

1. La CLAVE DE DATOS FISCALES facilitada por Hacienda, si no la has recibido la puedes solicitar en hacienda llamando al **901 503 000**.
2. **Fotocopia D.N.I. del declarante y cónyuge**, u hoja identificativa enviada por Hacienda.-Fotocopia del Libro de Familia (de las hojas correspondientes al matrimonio y nacimiento de los hijos).
3. Certificado de **empadronamiento** de los ascendientes deducibles.
4. Certificado de invalidez.
5. Certificado de ingresos por pensiones.
6. Justificantes de **ingresos percibidos durante la baja de enfermedad o accidente**.
7. Justificantes de **ingresos percibidos del INEM**.

8. En caso de separación matrimonial, **justificante de las pensiones compensatorias y anualidades por alimentos satisfechas** o recibidas por decisión judicial.
 9. Justificantes de **cuotas de sindicatos**.
 10. Certificado de **retenciones de Capital Mobiliario**, o cuentas corrientes, libretas de ahorro, fondos de inversión, imposiciones a plazo fijo, dividendos de acciones y Deuda Pública, etc.
 11. **Recibos de contribución ÚNICAMENTE DE INMUEBLES ALQUILADOS**.
 12. Justificantes de compra y venta, cuando exista **transmisión de elementos patrimoniales**, tales como inmuebles, acciones, fondos de inversión, etc.
 13. Justificantes de aportaciones a **Planes de Pensiones**.
 14. Justificantes de **alquiler de vivienda habitual**.
 15. Justificante de **inversión en viviendas**, con certificado bancario de intereses y amortización para la adquisición de las mismas.
 16. Justificante de **donativos realizados**.
 17. Justificante de adquisición de participaciones sociales en empresas de nueva creación (como máximo el 40%).
 18. Justificante de adquisición de activos fijos nuevos destinados exclusivamente a la actividad que realizas. [Tweet «Descubre todos los datos que tienes que dar a tu asesoría para la #rental4»]
- TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA:**

Justificante de los pagos fraccionados o ingresos a cuenta en 2014 (**Modelo 130 o 131**).

TRABAJADORES POR CUENTA AJENA:

Certificado de la empresa donde presta sus servicios (**Modelo 10-T**).

Para cualquier consulta no dudes en llamarnos al [94 464 00 66](tel:944640066) o visitarnos en nuestras [oficinas](#), estaremos encantados de atenderte.

Saludos de todo el equipo de Proyecta Asesoría Integral.

A banner with a light blue background featuring a pen and financial documents. The text is in Spanish, promoting consulting services for accounting and tax management. A purple button with the word 'consultar' is located in the bottom right corner.

¿Aún tienes dudas?
Consulta con nuestros expertos
y te asesoramos en la gestión
contable y fiscal de tu actividad.

Comprometidos contigo

consultar

[subscribe2]